PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: 016-FOR-150**
FORMATO	**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**	

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar de acuerdo a la Ley los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los siguientes aspectos:

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los alcaldes municipales cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136-94, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012**,** así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. A su vez y en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

La contratación Estatal, de manera general, busca el logro de los fines del Estado previstos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que "*al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*".

Se debe tener en cuenta que conforme lo dispone el artículo 2 de nuestra Constitución Política, son fines esenciales del Estado: "*Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la*

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

A través del ejercicio de la función administrativa los distintos órganos que conforman la estructura del Estado deben propender con la consecución de los fines que la Carta Superior impone; dentro de ellos la prestación eficiente de los servicios inherentes a los fines misionales de cada entidad y/o dependencia administrativa. Ahora bien, las entidades estatales requieren para su operación y funcionamiento la adquisición de bienes y servicios, lo cual, en aplicación del principio de selección objetiva, se realiza previos procesos de contratación establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en aras de obtener las ofertas más favorables que atiendan sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos. Por regla general la escogencia del contratista se efectúa a través de la licitación pública con las excepciones señaladas en los numerales 2,3, y 4 del artículo 2 de la Ley ibidem.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

"ARTÍCULO 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

(…)

76.4. ***En materia de transporte***

76.4.1. ***Construir*** *y conservar* ***la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas****, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente*

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

(…)

76.4.2. Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables".

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa - Bolívar, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de mínima cuantía, según los siguientes términos:

La infraestructura vial urbana constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo socioeconómico de cualquier municipio. El estado de las vías determina no solo la movilidad de los ciudadanos, sino también el acceso a servicios públicos, la revalorización del suelo, la actividad comercial y la calidad de vida de las comunidades. En este contexto, la actualización periódica de los estudios técnicos y diseños de ingeniería para las vías urbanas no es un gasto discrecional, sino una inversión estratégica necesaria para garantizar que los proyectos de pavimentación sean técnicamente sólidos, seguros y conformes con la normativa colombiana vigente.

La Carrera 19 entre las Calles 16 y 20, ubicada en el municipio de Santa Rosa, Bolívar, es un corredor vial urbano que presenta condiciones físicas deterioradas y cuya documentación técnica existente requiere revisión y actualización integral. La presente Descripción de Necesidad tiene como propósito sustentar técnica, normativa y científicamente la inversión requerida para desarrollar los estudios y diseños de ingeniería que permitan estructurar un proyecto sólido de construcción o rehabilitación de esta vía, con miras a la búsqueda de financiación ante entidades del orden local, departamental, nacional o de cooperación internacional.

La Carrera 19, en el tramo comprendido entre las calles 16 y 20 del municipio de Santa Rosa, Bolivar, constituye un corredor vial urbano de aproximadamente 400 metros lineales que forma parte de la malla vial local y desempeña una función importante en la movilidad de los

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

habitantes del sector. Esta vía facilita el acceso a viviendas, establecimientos comerciales e instituciones, permitiendo la conexión entre diferentes áreas de la ciudad y contribuyendo al desarrollo de las actividades económicas y sociales que se desarrollan en su entorno.

Actualmente, el corredor presenta un avanzado estado de deterioro que afecta las condiciones de movilidad y seguridad de los usuarios. La superficie de rodadura evidencia la presencia de baches, asentamientos diferenciales y pérdida progresiva del material de pavimento, situación que disminuye la comodidad en el desplazamiento vehicular y aumenta los costos de operación de los vehículos que transitan por el sector. A esta problemática se suman las deficiencias existentes en el sistema de drenaje superficial y subsuperficial, las cuales favorecen la acumulación de agua durante los períodos de lluvia y generan encharcamientos recurrentes que afectan la transitabilidad y aceleran el deterioro de la estructura vial.

Las condiciones actuales también reflejan la necesidad de actualizar la información técnica disponible para el corredor. Los estudios existentes no representan adecuadamente las condiciones actuales del subsuelo, los volúmenes de tránsito ni los requerimientos establecidos por la normativa colombiana vigente, lo que limita la posibilidad de formular soluciones técnicas confiables para una futura intervención. Asimismo, no se dispone de diseños geométricos, estructurales e hidráulicos ajustados a los estándares técnicos actuales, situación que incrementa la incertidumbre sobre el comportamiento de la infraestructura y dificulta la adecuada planeación de las inversiones requeridas.

En materia de movilidad peatonal, se evidencian deficiencias asociadas al deterioro de los andenes y a la ausencia de elementos que garanticen la accesibilidad universal. Estas condiciones afectan especialmente a las personas con movilidad reducida, adultos mayores, niños y demás usuarios vulnerables, quienes encuentran dificultades para desplazarse de manera segura por el sector. Como consecuencia, se incrementan los riesgos de accidentalidad y se limita el disfrute efectivo del espacio público por parte de la comunidad.

La actualización de los estudios y diseños del corredor vial se justifica por la necesidad de contar con información técnica confiable que permita estructurar adecuadamente una futura intervención. Las condiciones geotécnicas, los patrones de movilidad, las exigencias normativas y las metodologías de diseño evolucionan con el tiempo, por lo que los estudios de infraestructura poseen una vigencia limitada y requieren revisiones periódicas para garantizar su pertinencia. En este caso particular, resulta indispensable desarrollar una nueva caracterización geotécnica del subsuelo mediante exploraciones de campo y ensayos de laboratorio que permitan determinar con precisión las propiedades de los materiales

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

presentes en la zona y establecer los parámetros necesarios para el diseño de la estructura de pavimento.

De igual manera, es necesario realizar estudios actualizados de tránsito que permitan cuantificar la demanda vehicular existente y proyectar su comportamiento durante el período de diseño, información fundamental para determinar las características estructurales que deberá tener la vía. También se requiere desarrollar diseños geométricos, hidráulicos y de drenaje ajustados a las condiciones actuales del sector, incorporando análisis de precipitaciones, escorrentías y comportamiento hidráulico que permitan mitigar los problemas de inundación y prolongar la vida útil de la infraestructura.

La actualización de los estudios deberá contemplar además la revisión de las redes de servicios públicos existentes, con el fin de identificar posibles interferencias y evitar afectaciones durante la ejecución de las obras. La ausencia de esta información podría traducirse en modificaciones durante la construcción, sobrecostos, retrasos en la ejecución y una reducción significativa de la vida útil de la infraestructura proyectada.

Desde el punto de vista normativo, la actualización de los estudios y diseños permitirá garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales vigentes en Colombia para proyectos de infraestructura vial urbana. La intervención deberá ajustarse a los lineamientos establecidos por los manuales y especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías, así como a las normas relacionadas con accesibilidad universal, ordenamiento territorial, construcción sismo resistente y gestión ambiental, asegurando que la futura obra responda a criterios de seguridad, funcionalidad, sostenibilidad y calidad.

La importancia de este tipo de inversiones ha sido ampliamente documentada por la literatura científica internacional. Diversos estudios han demostrado que la pavimentación de vías urbanas genera beneficios que trascienden la mejora de la movilidad, contribuyendo al incremento del valor de las propiedades, al fortalecimiento de las economías locales y a la generación de oportunidades de desarrollo para las comunidades beneficiadas. Investigaciones realizadas en distintos países han evidenciado que la mejora de la infraestructura vial facilita el acceso al crédito, estimula la inversión privada en vivienda y promueve mayores niveles de bienestar económico para los hogares.

Asimismo, la evidencia académica señala que las inversiones en infraestructura vial contribuyen a la reducción de la pobreza y el desempleo al mejorar las condiciones de conectividad y acceso a oportunidades laborales. De igual forma, la mejora de las vías

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

urbanas favorece el acceso a servicios esenciales como educación y salud, reduce los tiempos de desplazamiento y disminuye los costos asociados al transporte de personas y mercancías.

Finalmente, diversos estudios especializados advierten que los proyectos de infraestructura desarrollados sin estudios técnicos adecuados presentan mayores probabilidades de generar sobrecostos, fallas prematuras e impactos no previstos durante su ejecución. Por esta razón, la actualización de los estudios y diseños constituye una inversión estratégica que permite reducir riesgos, optimizar los recursos públicos y garantizar que la futura intervención vial alcance los niveles de desempeño, durabilidad y beneficio social esperados para la comunidad del área de influencia.

La actualización integral de los estudios y diseños para el corredor vial objeto del presente documento comprende los siguientes componentes técnicos:

- Revisión y Diagnóstico de Información Existente: Recopilación, revisión y análisis de los estudios técnicos, diseños, memorias de cálculo y planos disponibles de proyectos anteriores sobre el corredor, evaluación del estado actual de la documentación existente e identificación de vacíos de información, levantamiento topográfico actualizado de la zona de influencia del proyecto, incluyendo detalles de la sección transversal, perfiles longitudinales y registros de redes de servicios públicos.
- Estudio Geotécnico Actualizado: Este componente es de especial relevancia dado que las características del subsuelo determinan el diseño de la estructura de pavimento y la estabilidad de las obras. Comprenderá exploracion de subsuelo mediante apiques o sondeos manuales o mecanicos acorde con las especificaciones, ensatos de laboratorio, evaluacion de la capacidad portante del suelo y recomendaciones para el mejoramiento de la subrasante.
- Estudio de Tránsito: conteos vehiculares aforados en campos, clasificados por tipo de vehiculos y homologados a ejes equivalentes.
- Diseño Geométrico: diseño en planta, perfiles longitudinales y transversales, deinifcio de anchos de carriles, andenes, cunetas, pendientes y radios de curvatura, asi como diseño de accesibilidad universal conforme al manual de diseño INVIAS y demas disposiciones.
- Diseño de Pavimento: selección del tipo de pavimento (rígido o flexible) con análisis de alternativas técnico-económicas, asi como diseño estructural de la seccion del mismo (incluyendo subbase, base y capa de rodaduras) especificando los materiales, espesores de capas y criterios de calidad de obra.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

- Diseño Hidráulico e Hidrológico: Análisis hidrológico del área de drenaje tributaria al corredor vial, con determinación de caudales de diseño para diferentes períodos de retorno, ademas de diseño de los sistemas de drenajes superficiales o subsuperficiales o verificacion de capacidad hidraulica de estructuras existentes según sea el caso
- Diseño de Señalización y Seguridad Vial: diseño de señalizacion horizontal y vertifical conforme al manual de señalizacion vigente, asi como elementos de seguridad vial complementarios.
- Otras consideraciones: Identificación de impactos ambientales potenciales durante la construcción y operación de la vía y formulacione de planes de manejo ambiental y de transito durante la ejecucion de las obras

Por tanto se requiere actualizar los estudios y diseños cumpliendo con la normativa colombiana vigente, con el fin de estructurar un proyecto técnicamente sólido que permita gestionar recursos para la construcción o rehabilitación de la vía. La cual posterior a su construccion beneficiará directamente a la población residente en el área de influencia directa del corredor vial (barrios y sectores adyacentes a la Carrera 19 entre Calles 16 y 20), así como a los usuarios habituales de la vía: transeúntes, comerciantes, conductores y pasajeros del transporte público. De manera indirecta, el proyecto contribuirá a la mejora de la movilidad urbana del sector en el que se localiza la vía, con beneficios en términos de: Reducción de tiempos de desplazamiento y costos de operación vehicular, mejora en el acceso a equipamientos de salud, educación y servicios sociales, incremento en la valorización de predios del área de influencia directa, reducción de accidentes de tránsito asociados al mal estado de la vía, mejora en las condiciones de salubridad al eliminar encharcamientos y fuentes de enfermedades transmitidas por vectores y fortalecimiento de la actividad comercial y económica del sector.

"ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño."

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Por lo tanto es necesario celebrar un contrato de CONSULTORIA para llevar a cabo los *CONSULTORIA TECNICA PARA LA ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 19 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR*.

En consonancia con lo anterior, además de satisfacer las necesidades de las comunidades asentadas en el territorio del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, la administración se propone dar cumplimiento a las metas contenidas, en los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de Santa Rosa, Bolívar, que se encuentran incluidos programas, proyectos y estrategias, tal como se procede a detallar:

- **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026 "*COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*".**

  Programa: 2401 - Infraestructura red vial regional

  Transformación: 3. Derecho Humano a la Alimentación

  Pilar: 02. Acceso físico a alimentos.

  Catalizador: 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria.

  Componente: a. Protocolo de atención prioritaria.

- **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 - 2027 "*BOLÍVAR ME ENAMORA*"**

  Estrategia: Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria.

  Programa: Infraestructura de transporte y comunicaciones.

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "*HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA*"**

  Estrategia: **Línea Estratégica**: ordenamiento del territorio.

  Programa: infraestructura red vial regional.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, en materia de Infraestructura de instituciones públicas mejoradas, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el Código **BPIN 202500000012644**, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la vigencia 2026, adoptado y aprobado mediante

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Resolución N° 037 de 2026 y sus actualizaciones, además está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

En virtud de lo anterior, el municipio de Santa Rosa – Bolívar, ha elaborado el presente estudio previo que tiene por objetivo establecer los criterios de conveniencia y oportunidad de la contratación orientada a satisfacer la necesidad identificada de manera precedente, mediante la implementación de la modalidad y tipología contractual que corresponda según las disposiciones normativas.

Lo anterior determina la necesidad y la viabilidad legal de seleccionar a un contratista persona natural o jurídica con el cual el municipio celebre un contrato que tendrá como objeto la "*CONSULTORIA TECNICA PARA LA ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 19 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR*".

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO: *CONSULTORIA TECNICA PARA LA ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 19 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR***.**

2.1.1. Alcance del objeto: El objeto del contrato que la administración municipal de Santa Rosa se propone celebrar, está orientado a satisfacer la necesidad identificada por la dependencia responsable, en este caso la SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

2.1.2 Condiciones técnicas del objeto a contratar:

ITEM	DESCRIPCION
1	Actualización plano topográfico
2	Estudio de Suelos
3	Diseño de Pavimentos
4	Diseño Geométrico
5	Especificaciones Técnicas
6	Planes de manejo ambiental / Transito
7	Estudio Hidraulico
8	Presupuesto

2.2 Clasificación del Objeto del Contrato en el Clasificador de Bienes y Servicios

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Los bienes objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Grupo	(F) Servicios
Segmento	[81] Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología
Familia	[8110] Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
Clase	[811015] Ingeniería civil y arquitectura
Productos	[81101516] Servicio de consultoría

2.2.1 Identificación del Contrato a Celebrar

El contrato que se derive del proceso de selección será de **CONSULTORIA,**

2.2. VALOR DEL CONTRATO.

A través de la SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, el presupuesto oficial para la ejecución del se ha estimado en la suma de: ***QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 15.000.000,00).***

2.2.1 Variables que justifican el valor estimado del contrato

Para estimar el monto del presupuesto de la contratación a la que se contrae el presente estudio la SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA realizó un análisis basado en los precios de mercado de acuerdo con cotizaciones que hacen parte integral del expediente contractual y que se tomaron de base para la solicitud de la disponibilidad presupuestal requerida para dar inicio al proceso contractual así:

PRESUPUESTO DE CONSULTORIA						
1. GASTOS DE PERSONAL						
Personal	**Tiempo Mes (1)**	**Sueldo Basico (A)**	**Cantidad personal (2)**	**Dedicación (B)**	**Sueldo mes (AxB) (3)**	**V/Total (1x2x3)**
A. Personal Profesional						
Director del proyecto	0,50	$ 6.500.000	1	25%	$ 1.625.000	$ 812.500
Ingeniero especialista en geotecnica	0,50	$ 6.500.000	1	25%	$ 1.625.000	$ 812.500

Ingeniero especialista en vías	0,50	$ 6.500.000	1	25%	$ 1.625.000	$ 812.500
Ingeniero Civil	0,50	$ 3.800.000	1	50%	$ 1.900.000	$ 950.000
Ingeniero Ambiental	0,50	$ 3.800.000	1	50%	$ 1.900.000	$ 950.000
B.Personal Tecnico						
Auxiliar administrativo	0,50	$ 1.750.905	1	100%	$ 1.750.905	$ 875.453
				SubTotal Personal		**$ 5.212.953**
			Factor Multiplicador		**2,09**	**$ 10.895.071**
2. GASTOS ADMINISTRATIVOS						
Oficina, servicios y comunicaciones	0,50	$ 1.400.000	1			$ 700.000
				Subtotal		**$ 700.000**
3. GASTOS LABORATORIOS, EQUIPOS		**Valor**	**Cantidad**			**Valor Total**
Ensayos de Laboratorios		$ 2.000.000	1			$ 2.000.000
Simulacion software		$ 1.404.929	1			$ 1.404.929
				Subtotal		**$ 3.404.929**
TOTAL CONSULTORIA (1+2+3)						**$ 15.000.000**

De igual forma, se tuvieron en cuenta procesos de contratación con objeto análogo y similar al del presente estudio previo, realizados por otras entidades públicas, así:

N° DEL PROCESO	MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MPÑ-MC-010-2026	Minima Cuantía	Convocado	BOLÍVAR – MUNICIPIO DE EL PEÑON	CONSULTORIA TECNICA ESPECIALIZADA PARA LA EVALUACION, DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE SOLUCIONES DE	$ 49.122.724,00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

				INTERVENCION DE PAVIMENTOS HIDRAULICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑON, BOLIVAR	
MC-CONS-001-2026	Mínima Cuantía	Celebrado	BOLÍVAR – MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	ESTUDIOS TOPOGRAFICOS PARA LA ELABORACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA, BOLIVAR	$ 49.000.000,00
MC0132026	Mínima Cuantía	Celebrado	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACHI	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE NUEVA ESPERANZA HASTA EL CORREGIMEINTO DE GALLEGO (SECTOR ZORRA), ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACHI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	$ 49.000.000,00
MC012202	Mínima	Celebrado	BOLÍVAR -	CONTRATAR LA	$

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

6	Cuantía		ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACHI	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE CINCO (5) AULAS TIPO MEN EN EL CORREGIMIENTO DE GALLEGO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACHI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	49.000.000,00
MC-CONS-003-2025	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REALIZAR OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO EN EL BARRIO 9 DE ENERO Y SECTOR MATADERO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	$28.024.500,00
P-MC-028-2025	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORDOBA	ESTUDIOS Y DISEÑO DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN EL CORREGIMIENTO DE MARTIN ALONSO, COMO ACCIÓN DE MITIGACIÓN ANTE	$37.410.625,00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

				PROBLEMAS DE MOVILIDAD QUE GENERAN LAS INUNDACIONES EN ÉPOCA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA	
CMC-ED.-014-2025	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOLIVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIQUISIO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURACION Y FORMULACION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$39.270.000,00
22 04 25 001	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOLIVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO	ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA LA UBICACIÓN DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CORREGIMIENTO DE PATICO MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$39.000.000,00
M-BLB-013-2025	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD EN EL CORREGIMIENTO DE DELICIAS MINAS EN EL MUNICIPIO	$39.678.625,00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

				DE BARRANCO DE LOBA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
CMC N°014-2025	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL SAN MARTIN DE LOBA	ESTUDIOS PARA EL DISEÑO DE LOS COMPONENTES CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE CHIMI, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	$38.190.000,00
SMC-006-2025	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MORALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE MORALES HASTA PUERTO BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$39.674.600,00
MC-001-2025	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAHATES	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACION DE VIA INTERNA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR	$31.185,000,00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

2.2.2. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Mediante Un Único pago Cien por Ciento (100%) Contra Entrega, del servicio que constituye el objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la certificación y recibo a satisfacción por parte del **SUPERVISOR,** del contrato, que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de SANTA ROSA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **El MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**.

2.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del Municipio de Santa Rosa. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato a celebrar, la administración cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026052901 de fecha 29 de mayo de 2026 expedido por el profesional universitario (E), con funciones de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1 DE EL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de acceder u omitir algún hecho.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

5. Cumplir con la normativa de contratación estatal.
6. Entregar el servicio objeto del CONTRATO CONSULTORIA dentro del plazo señalado en los estudios previos.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.
8. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato.
9. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
11. Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad dentro del equipo de trabajo; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.
12. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

2.6.2 DEL MUNICIPIO:

1. Brindar apoyo al **contratista** ejecutor del objeto del contrato.
2. Exigir al **contratista** la ejecución idónea y oportuna del contrato
3. Pagar el valor del contrato al **contratista** ejecutor, en la forma pactada.
4. Responder a las peticiones del contratista en los términos establecidos por la ley
5. Designar **SUPERVISOR** que haga seguimiento del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., modificados por el Decreto 1860 de 2021.
Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así: La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme del Departamento de Bolívar.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento será la propuesta más favorable, el Municipio de Santa Rosa - Bolívar tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal establecerá en la respectiva invitación pública los requisitos mínimos habilitantes, los cuales solo se verificarán respecto del proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el referido decreto reglamentario. En caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá la verificación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. De tal manera que el factor que determinará la oferta más favorable para el municipio será el menor precio ofertado; siempre y cuando el proponente que lo oferte acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la correspondiente invitación pública

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

El Municipio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente todas las variables de influencia y las han tenido en cuenta para la elaboración de la propuesta.

CONPES 3714 DE 2011

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "*estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando

	la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				X				X 2%	X	
DE LA NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes				X				X 1%	X	
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.				X				X 1%	X	

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.

- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.

- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, tasa de cambio o precios de los commodities, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: 016-FOR-150**
FORMATO	**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**	

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de las partes

7. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado / Beneficiario:** EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR. **NIT: 890.481.343-3**
- **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de cada uno de sus integrantes, y no a nombre del representante de la forma asociativa.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

GARANTÍAS CONTRACTUALES

De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la exigencia de la póliza no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato se exigirá al contratista la constitución de garantía que cubra los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.

B) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo.

C) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Con vigencia desde el plazo del contrato y tres (3) años más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora y firmada por el tomador.

8. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES, PERMISOS Y LICENCIA

El alcalde municipal de Santa Rosa, Bolívar cuenta con autorización para celebrar el contrato a que se refiere el presente estudio en la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la constitución política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1994; el literal b) del numeral 3°del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Para la presente contratación no se requiere de la obtención previa de permisos o licencias.

9. CONVOCATORIA MYPIMES

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) o QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 511.708.497),** valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) Departamentales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme del Departamento de Bolívar. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. **Acreditar que es una Mipyme del Departamento de Bolívar con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

   Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Departamentales, pudiendo participar únicamente Mipymes del Departamento de Bolívar, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes del Departamento de Bolívar o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro de la invitación pública, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: 016-FOR-150**
FORMATO	**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**	

Se firma a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

BERTHA LOMBANA TUÑON
Secretaria de Planeacion e Infraestructura
Municipio de Santa Rosa, Bolívar